



FEDERACIÓN ECUATORIANA DE ATLETISMO

**PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE
ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES**

FEDERACIÓN ECUATORIANA DE ATLETISMO

CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO: ARBI-FEA-2023-001

**Objeto de Contratación: “ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE, PARA EL FUNCIONAMIENTO
DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA FEDERACIÓN ECUATORIANA DE ATLETISMO”**

CUENCA, 27 de diciembre del 2023



PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES

ÍNDICE

I. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES

SECCION I	CONVOCATORIA
SECCION II	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA 2.1 Objeto 2.2 Presupuesto referencial 2.3 Términos de referencia
SECCION III	CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO 3.1 Cronograma del procedimiento 3.2 Vigencia de la oferta 3.3 Precio de la oferta 3.4 Plazo de ejecución 3.5 Forma de pago
SECCIÓN IV	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 4.1 Integridad de las ofertas 4.2 Evaluación de la oferta (cumple / no cumple) 4.3 Evaluación por puntaje 4.4 Evaluación de la oferta económica
SECCIÓN V	OBLIGACIONES DE LAS PARTES 5.1 Obligaciones del Contratista 5.2 Obligaciones de la contratante



**ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES
ARBI-FEA-2023-001**

**I. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES
INMUEBLES**

**SECCIÓN I
CONVOCATORIA**

La Federación Ecuatoriana de Atletismo convoca a personas naturales o jurídicas, que provean servicios de arrendamiento, en la localidad donde tendrá efecto el objeto del contrato, esto es en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, con el fin de que presenten sus ofertas, tomando en consideración el cumplimiento de las condiciones previstas en el pliego y el precio del canon arrendaticio.

El presupuesto referencial es de **\$12.720,00 (Doce Mil Setecientos Veinte dólares con 00/100)** dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 24 meses o **730 días**, contado **DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**.

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del SERCOP, únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la entidad el valor de **0,00000** dólares de Estados Unidos de América, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP.
2. Una vez respondidas las preguntas formuladas, o de no habérselas formulado, el proveedor presentará su oferta firmada, a la dirección de correo electrónico atletismoecuador2017@gmail.com, a través de un medio de almacenamiento (magnético o electrónico) o de manera física, en las oficinas de la Federación Ecuatoriana de Atletismo, ubicadas en la Av. Remigio Crespo y Av. Solano de la ciudad de Cuenca, en conformidad con el literal b del artículo 20 y el numeral uno del artículo 113 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el término establecido en el cronograma del proceso.
3. Para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato, el oferente no requiere estar inscrito y habilitado en el Registro Único de Proveedores –RUP, de conformidad al artículo 218 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCP
4. La evaluación de la oferta técnica y económica se realizará estableciendo si las mismas cumplen las especificaciones técnicas o los términos de referencia de los pliegos y se adecúan o mejoran el presupuesto referencial propuesto.
5. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria:

Número de Partida	Descripción
530502	Arrendamiento de un bien inmueble, para el funcionamiento de las oficinas administrativas de la Federación Ecuatoriana de Atletismo

La partida presupuestaria ha sido emitida por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA. Los pagos se realizarán:



FEDERACIÓN ECUATORIANA DE ATLETISMO

Anticipo: no se otorgará anticipo

Forma de pago: Pago contra entrega de **100%**. Los pagos se realizarán de manera mensual, previo Informe favorable del Administrador del Contrato.

6. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones del SERCOP y el presente pliego.
7. **FEDERACIÓN ECUATORIANA DE ATLETISMO** se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

CUENCA, 27 de diciembre del 2023

MANUEL ESTUARDO BRAVO CALDERON

PRESIDENTE

FEDERACIÓN ECUATORIANA DE ATLETISMO



SECCIÓN II

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA.

2.1 Objeto: Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar la oferta que cumpla con los criterios de tamaño, localidad, valor agregado ecuatoriano y oferta económica, para: **ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA FEDERACIÓN ECUATORIANA DE ATLETISMO.**

Si en el procedimiento de contratación no hubiere oferta u ofertas consideradas de origen ecuatoriano, la entidad contratante en la re-selección a nivel sin preferencias considerará y analizará las ofertas de origen extranjero.

2.2 Presupuesto referencial: El presupuesto referencial es **12.720,00 (Doce Mil Setecientos Veinte dólares con 00/100 centavos)** con sujeción al Plan Anual de Contratación respectivo), **NO INCLUYE IVA**, de conformidad con el siguiente detalle:

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA FEDERACIÓN ECUATORIANA DE ATLETISMO	Unidad	1	12.720,00	12.720,00
Total:					12.720,00

2.3 Especificaciones técnicas o términos de referencia: Las especificaciones técnicas y/o términos de referencia para la presente contratación se detallan a continuación:

Términos de Referencia

• **Antecedentes**

La Federación Ecuatoriana de Atletismo – FEA es una Institución dedicada a la planificación, dirección y ejecución a nivel nacional el deporte del Atletismo, impulsando el alto rendimiento de las y los deportistas de esta disciplina, para que representen al país en las competencias nacionales e internacionales, con personería jurídica, autonomía administrativa, de derecho privado, con domicilio en la ciudad de Cuenca; se rige por la Constitución de la República del Ecuador, Ley del Deporte, Educación Física y Recreación y Reglamento Sustitutivo del Reglamento General de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación; la Carta Olímpica; el Estatuto, Reglamentos y Resoluciones de la Federación Internacional de Atletismo; de los Organismos regionales de los cuales la Federación Ecuatoriana de Atletismo sea filial; del Estatuto, Reglamentos y Resoluciones del Comité Olímpico Ecuatoriano; y, el Estatuto y los Reglamentos de la Federación Ecuatoriana de Atletismo y otras leyes conexas, y por normas emitidas por sus órganos de administración y autoridades.

En base a estos antecedentes la Federación Ecuatoriana de Atletismo se encuentra inmersa en el Ministerio del Deporte como organismo deportivo del sistema nacional de deporte, reconocido por el Comité Olímpico Ecuatoriano, la Federación Internacional de Atletismo (World Athletics) Confederación Sudamericana de Atletismo (CSA).

La normativa de las Federaciones Ecuatorianas de deporte y todos los organismos deportivos del país, están establecidas en la Constitución de la Republica Art. 381; en la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación; su Reglamento Sustitutivo del Reglamento General de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación; estatutos y reglamentos nacionales e internacionales.



FEDERACIÓN ECUATORIANA DE ATLETISMO

Mediante oficio número OFI-FEA-001-2023, de fecha 20 de diciembre del 2023, la Ing. Marina Coello, realiza el requerimiento para el “Arrendamiento de un bien inmueble, para el funcionamiento de las oficinas administrativas de la Federación Ecuatoriana de Atletismo”, dirigido al Dr. Manuel Bravo, presidente de la Federación Ecuatoriana de Atletismo, en el cual se indica que “(...) Como es de su conocimiento, esta de dependencia mantiene vigente el contrato Nro. 2023-001, cuyo objeto contractual es “Arrendamiento de Oficina para la Federación Ecuatoriana de Atletismo”, el mismo que está próximo a cumplir el plazo, el 19 de enero del 2024. En tal virtud, solicito la respectiva autorización, para iniciar el trámite respectivo para realizar la contratación de un nuevo servicio de arrendamiento de oficinas para la Federación Ecuatoriana de Atletismo (...)”

La Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, establece en su Art. 1.- Ámbito. - Las disposiciones de la presente Ley, fomentan, protegen y regulan al sistema deportivo, educación física y recreación, en el territorio nacional, regula técnica y administrativamente a las organizaciones deportivas en general y a sus dirigentes, la utilización de escenarios deportivos públicos o privados financiados con recursos del Estado.

La Ley del Deporte, Educación Física y Recreación en su Art. 6.- Autonomía. - Se reconoce la autonomía de las organizaciones deportivas y la administración de los escenarios deportivos y demás instalaciones destinadas a la práctica del deporte, la educación física y recreación, en lo que concierne al libre ejercicio de sus funciones. Las organizaciones que, manteniendo su autonomía, reciban fondos públicos o administren infraestructura deportiva de propiedad del Estado deberán enmarcarse en la Planificación Nacional y Sectorial, sometándose además a las regulaciones legales y reglamentarias, así como a la evaluación de su gestión y rendición de cuentas. Las organizaciones deportivas que reciban fondos públicos responderán sobre los recursos y los resultados logrados a la ciudadanía, el gobierno autónomo descentralizado competente y el Ministerio Sectorial.

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece en el numeral 7 del Art. 1.- Objeto y ámbito. - (Reformado por el num 3.1 de la Disposición Derogatoria Tercera del Código s/n, R.O. 899-S, 09-XII-2016). – “Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen:

(...) 7. Las corporaciones, fundaciones o sociedades civiles en cualquiera de los siguientes casos: a) estén integradas o se conformen mayoritariamente con cualquiera de los organismos y entidades señaladas en los números 1 al 6 de este artículo o, en general por instituciones del Estado; o, b) que posean o administren bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título se realicen a favor del Estado o de sus instituciones; siempre que su capital o los recursos que se le asignen, esté integrado en el cincuenta (50%) por ciento o más con participación estatal; y en general toda contratación en que se utilice, en cada caso, recursos públicos en más del cincuenta (50%) por ciento del costo del respectivo contrato (...)”

El Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece en su Artículo 218, el procedimiento en caso de que la entidad contratante sea arrendataria “(...) En el caso de que las entidades contratantes sean arrendatarias se seguirá el siguiente procedimiento y condiciones:

1. Las entidades contratantes publicarán en el portal COMPRASPÚBLICAS el pliego en el que constará las condiciones mínimas del inmueble requerido, con la referencia al sector y lugar de ubicación del mismo. Adicionalmente deberá publicar la convocatoria en la página web de la institución, o el uso de otros medios de comunicación que se considere pertinentes, sin perjuicio de que se puedan efectuar invitaciones directas;
2. La entidad contratante adjudicará el contrato de arrendamiento a la mejor oferta tomando en consideración el cumplimiento de las condiciones previstas en el pliego y el precio del canon arrendaticio;
3. El valor del canon de arrendamiento será determinado sobre la base de los valores de mercado vigentes en el lugar en el que se encuentre el inmueble;
4. El contrato de arrendamiento se celebrará por el plazo necesario, de acuerdo al uso y destino que se le dará; y,
5. Para la suscripción del contrato, el adjudicatario no requiere estar inscrito y habilitado en el Registro Único de Proveedores RUP (...)”

Es necesario la contratación de un bien inmueble que funcionará como sede de la Federación Ecuatoriana de Atletismo, para promover el deporte de Alto nivel en el país, y dar cumplimiento con lo establecido en el Estatuto de la institución, que indica en Art. 2.- La Federación Ecuatoriana de Atletismo tiene su sede y domicilio en la ciudad de Cuenca y ejerce su jurisdicción en todo el territorio ecuatoriano. Misma que será utiliza a diaria por el tiempo contratado.



• **Objetivos**

Objetivo General. - Garantizar los servicios para el fomento, desarrollo y reconocimiento de la actividad atlética en el territorio.

Objetivos Específicos: Contratar el arrendamiento de un bien inmueble, para el funcionamiento de las oficinas administrativas de la Federación Ecuatoriana de Atletismo

• **Alcance**

El arrendamiento del bien inmueble, estará destinado para el funcionamiento administrativo de la Federación Ecuatoriana de Atletismo, que preste las condiciones necesarias para brindar un servicio de calidad a los diferentes usuarios y ciudadanía en general.

• **Metodología de trabajo**

Los proveedores que participen en este proceso de arrendamiento del bien inmueble para el funcionamiento administrativo de la Federación Ecuatoriana, deberán cumplir con los términos de referencia solicitados, cumplir los principios que determina la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, como son legalidad, trato justo, igualdad, oportunidad, concurrencia, transparencia.

PAGO DE SERVICIOS BÁSICOS

Respecto al pago de servicios básicos, cuyo egreso se realizará de las certificaciones presupuestarias emitidas por la Federación Ecuatoriana de Atletismo. El administrador de la orden de compra deberá gestionar los pagos correspondientes de energía eléctrica, agua potable y tasa de recolección de basura que se desprendan del contrato.

Los pagos se realizarán con corte al final de cada periodo, junto con el informe favorable del administrador de la orden de compra.

MEJORAS

La ARRENDADORA autoriza a la Federación Ecuatoriana de Atletismo a realizar todas las mejoras que fueren necesarias, para la correcta operación y funcionalidad del bien inmueble dado en arrendamiento, previa autorización y por escrito de la ARRENDADORA, las mismas que una vez concluido el plazo del contrato, podrán ser retiradas siempre y cuando no afecten la infraestructura del inmueble.

El Federación Ecuatoriana de Atletismo por su parte se compromete a entregar el inmueble una vez finalizado el plazo establecido en el contrato, en las mismas condiciones en que las recibió, y en base al inventario de los bienes (en caso de existir) que tenga el inmueble, en el evento de existir daños, estos serán reparados por cuenta del ARRENDATARIO.

El ARRENDATARIO no se responsabiliza por los deterioros que provengan del uso normal del inmueble arrendado, como tampoco de aquellos que sobrevengan de un acontecimiento por caso fortuito o fuerza mayor.

RESPONSABILIDAD DE LA ARRENDADORA

Los mantenimientos o reparaciones que requiera el bien inmueble debido a su desgaste por el uso normal del mismo.

Suscribir las actas de entrega recepción parciales y totales que se generen durante la ejecución del contrato, en un tiempo de 5 (cinco) días laborables.

La arrendadora será responsable de librar o evitar a la Federación Ecuatoriana de Atletismo de todo impedimento legal o problema que impida el uso y goce del bien arrendado.

Mantener la comunicación necesaria, a fin de coordinar la ejecución del servicio y de la documentación que se requiera.

El proveedor deberá acreditar actividad económica "arrendamiento de bienes inmuebles", misma que deberá estar especificada en el RUC y deberá adjuntar por correo electrónico:

1. Copia de las escrituras del bien inmueble.
2. Copia del pago de impuestos prediales actuales.
3. Copia del historial o certificado de gravámenes del bien inmueble.



4. Copia simple Certificado de Avalúos y Catastros del bien inmueble (actualizado), emitido por el Municipio.

ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La administración del contrato se sujetará a lo estipulado en los Art.218 y 295 del reglamento general de la LOSNCP.

• Información que dispone la entidad

La Federación Ecuatoriana de Atletismo, otorgará toda la información necesaria para solventar cualquier duda o inquietud que disponga el proveedor con respecto al proceso de Arrendamiento del bien inmueble.

• Productos o servicios esperados

Especificaciones del inmueble a arrendar:

Ubicación: Sector Urbano de la ciudad de Cuenca, en los alrededores de las parroquias urbanas Sucre o Huaynacapac.

Servicios básicos: Agua potable, energía eléctrica, alcantarillado sanitario y pluvial, calzada vehicular, parqueo vehicular y alumbrado público.

Tipo de Inmueble: Edificio, que cuente con dos baños, sala de reuniones, cocina, oficina de presidencia y administración, bodega, archivo, área para departamento contable, espacio para la recepción y sala de estancia, cuenta con cerradura y portero eléctrico, amplias ventanas con iluminación natural e iluminación eléctrica.

Provisión de agua potable: El contratista garantizará la provisión de agua diaria y constante.

Condiciones Generales de la Vivienda: Estructura de hormigón armado y mampostería de bloques enlucida, puerta de ingreso sólida, puertas y cerraduras interiores en buen estado. El piso de inmueble debe ser de cerámica, porcelanato o similar y estar en buen estado, y los pisos de baños deben ser de cerámica en buen estado.

Área total: Rango entre 180 y 200 m²

• Plazo de ejecución

Plazo de ejecución: **730 días**, tipo: **DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

• Personal técnico / equipo de trabajo / recursos

No aplica.

• Formas y condiciones de pago

Se otorgará un anticipo de **0%**.

Pago contra entrega de 100%. Los pagos se realizarán de manera mensual, previa presentación de la factura correspondiente.

• Condiciones de pago

La factura deberá ser presentada para el pago hasta el 25 de cada mes, en caso de coincidir con fin de semana (sábado o domingo) o día feriado, la presentación se realizará el día hábil anterior.



SECCION III

CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.1 Cronograma del procedimiento: El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

No.	Concepto	Día	Hora
1	Fecha de publicación	2023/12/27	17:00
2	Fecha límite de Audiencias de Preguntas y Aclaraciones	2023/12/29	17:00
3	Fecha límite de propuestas	2024/01/04	11:00
4	Fecha de apertura de ofertas	2024/01/04	12:00
5	Fecha estimada de adjudicación	2024/01/11	20:00

3.2 Vigencia de la oferta: Las ofertas se entenderán vigentes hasta **90** días calendario. En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

3.3 Precio de la oferta: Se entenderá por precio de la oferta al valor que el oferente haga constar en el formulario de oferta económica.

(Para el caso de prestación de servicios: El precio de la oferta deberá cubrir todas las actividades y costos necesarios para que el oferente preste los servicios objeto de la contratación en cumplimiento de los términos de referencia correspondientes y a plena satisfacción de la entidad contratante).

Los precios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

3.4 Forma de presentar la oferta: La oferta se podrá presentar a través de la dirección de correo electrónico atletismoecuador2017@gmail.com, a través de un medio de almacenamiento (magnético o electrónico) o de manera física, en las oficinas de la Federación Ecuatoriana de Atletismo, ubicadas en la Av. Remigio Crespo y Av. Solano de la ciudad de Cuenca, en conformidad con el literal b del artículo 20 y el numeral uno del artículo 113 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el término establecido en el cronograma del proceso, o bien en forma física.

No será tomada en cuenta la oferta, si ésta fuese entregada en otra dirección o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

3.5 Plazo: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de **730 días**, contado **DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**.

Forma de pago: Pago contra entrega de **100%**. Los pagos se realizarán de manera mensual, previa presentación de la factura correspondiente.

3.6 Anticipo: No se otorgará anticipo. %



SECCIÓN IV

EVALUACIÓN DE LA OFERTA

4.1. Evaluación de la oferta

Para la verificación del cumplimiento de integridad y requisitos mínimos, se establecerá la metodología cumple/ no cumple.

4.1.1 Integridad de la oferta: La integridad de las ofertas se evaluará considerando la presentación del Formulario de la oferta y requisitos mínimos previstos en el pliego.

I. Formulario de la Oferta

- 1.1 Presentación y compromiso
- 1.2 Datos generales del oferente
- 1.3 Declaraciones de personas jurídicas y personas naturales, oferentes
- 1.4 Tabla de cantidades y precios
- 1.5 Componentes de los (bienes / servicios) ofertados

Observación:

Información no requerida para esta contratación

4.1.2 Equipo mínimo:

No requerido por la entidad

4.1.3 Personal técnico mínimo

No requerido por la entidad

4.1.4 Experiencia general y específica mínima

No requerido por la entidad

4.1.5 Experiencia mínima del personal técnico (preferible para servicios):

No requerido por la entidad

4.1.6 Especificaciones Técnicas o Términos de referencia:

La entidad contratante deberá verificar que cada oferente en la oferta que ha presentado, de cumplimiento expreso y puntual a las especificaciones técnicas de los bienes que se pretende adquirir o, términos de referencia para los servicios que se pretende contratar, de conformidad con lo detallado en el numeral 2.3 del pliego.

4.1.7 Umbral de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo:

No requerido por la entidad

Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante:

No requerido por la entidad



4.1.8 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta.

Parámetro	Cumple	No Cumple	Observaciones
Integridad de la oferta			
Especificaciones técnicas o Términos de referencia			

4.1.9 Información financiera de referencia

No requerido por la entidad



SECCIÓN V

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 Obligaciones del Contratista:

A más de las obligaciones señaladas en las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

1. El arrendador se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la entidad arrendataria y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por el administrador del contrato.

2. El arrendador se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad arrendataria, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos. Los delegados o responsables técnicos de la entidad arrendataria, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el arrendador se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la entidad arrendataria toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

3. Queda expresamente establecido que constituye obligación del arrendador ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el pliego.

4. El arrendador está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento de este o en norma legal específicamente aplicable.

5. El arrendador se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley de Seguridad Social obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que el arrendatario tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

6. El arrendador se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

5.2 Obligaciones de la contratante:

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo **5** días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Para el caso de servicios, de ser necesario, previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo **15** días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad
- Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.